NOTARIA 21

CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Calle 70A No. 8-27/29
Tels.: 746 1016 - 746 0996 - 746 1013
Fax: 313 0401 - Bogotá, D.C.
E-mail: notaria21@cable.net.co
notaria@notaria21bogota.com

COPIA DE ESCRITURA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Adriana Cuéllar Arango
NOTARIA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GUZMAN ORTIZ ISAIAS
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/13/2018 8:15:42 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SIN81546932
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P. // ESCROWADM S.A.
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 12
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006148323

4398 Expedido (mm/dd/aaaa): 08/10/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO 1100100021

ESCRITURA PÚBLICA No. 4398

CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO

DE FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2018

I.- Acto.

PODER GENERAL.

II.- Valor:

SIN CUANTÍA.

III.- Otorgantes:

LA PODERDANTE:

SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P., NIT. **900.487.011-6**

LA APODERADA:

ESCROWADM S.A., RUC. **1791902912001**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los **diez (10)** días del mes de **agosto** del año **dos mil dieciocho (2018)** ante el despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuyo(a) Notario(a) **Encargado** es **ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ,** según resolución número 9230 de fecha 6 de agosto de 2018, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta redactada y escrita: SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT. **900.487.011-6,** con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, legalmente constituida mediante documento privado de fecha doce (12) de diciembre de dos mil once (2011), inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día veintitrés (23) de diciembre de dos mil once (2011) y la cual finalmente después de varias reformas cambió su razón social mediante acta número 11 de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) de la reunión de Asamblea de Accionistas y la cual cambió de domicilio de Bogotá a Cartagena según acta número 8 de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016) de la reunión de Asamblea de Accionistas, tal y como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena; documento que presenta para su protocolización copia el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Isaías Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO

Aa052588571 Ca2791 107019H69BaAMW 13/04/2018

presente instrumento y la cual en adelante llamada "la Compañía", representada por **FRANCISCO BELTRÁN RODRÍGUEZ**, identificado con pasaporte **XDC848161** de **España**, en su calidad de Representante Legal por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a la compañía **ESCROWADM S.A.** de Quito, Ecuador, en adelante "los Mandatarios" identificada con **RUC** No. **1791902912001**, como mandatarios de la Compañía a quienes autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente: ----------

(1) Realicen, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas; ----------

(2) Ejerzan todas las facultades que se otorgan a los procuradores judiciales de conformidad con el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos de la República del Ecuador, para lo cual a) podrán presentar demandas y/o reconvenciones y/o diligencias preparatorias y/o providencias preventivas de cualquier tipo, someter la controversia a mediación y/o arbitraje, presentar peticiones de índole administrativa, contestar demandas y reconvenciones, suscribir peticiones, comparecer a actuaciones y/o diligencias y/o audiencias de cualquier tipo, rendir todo tipo de declaraciones juramentadas; pedir, anunciar y actuar pruebas, promover todos los recursos a su disposición, entre estos los de ampliación, aclaración, hecho y apelación en cualquier proceso y ante cualquier autoridad, y para promover o intervenir en recursos de casación e incluso acciones extraordinarias de protección constitucionales. Así también, los Procuradores Judiciales podrán rendir testimonio a nombre de su mandante, absolver posiciones, negociar y suscribir transacciones, reconocer documentos, comprometer pleitos en árbitros, desistir del pleito, transar o negociar acuerdos, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y, otros actos o asuntos semejantes, de manera especial para el patrocinio judicial en cualquier controversia o disputa, lo cual incluye la participación en cualquier tipo de audiencia, y la interposición de cualquier tipo de recursos a su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

disposición. b) Además, podrán cobrar, convenir formas de pago, aprobar convenios, condiciones, plazo y adquirir de cualquier modo valores u otros documentos. ----------

En definitiva, se otorga esta Procuración Judicial para que los procuradores judiciales representen a la Compañía, en todos los procesos judiciales, extrajudiciales, de mediación, arbitrales y en aquellos procedimientos administrativos, de queja, constitucionales y procesos relacionados con los mismos. En general otorga todas las facultades para representar los intereses de la Poderdante en todo tipo de proceso ya sean de naturaleza judicial, administrativa, constitucional o cualesquiera otra. En consecuencia, los procuradores judiciales también quedan autorizados para realizar gestiones administrativas ante cualquier institución pública y privada. ----------

(3) Presenten, ofrezcan, soliciten, reconozcan, entreguen, legalicen y otorguen ante notario; cualquier solicitud, documento o instrumento, y realicen cualquier acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. ----------

(4) Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte, a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. ----------

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieren otorgado los mandatarios de conformidad con este instrumento. ----------

---

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

NOTA: LA(EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6º. DECRETO 960 DE 1970. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dra. María del Pilar Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Ca2791
Aa052588572
13/04/2018 - 1070ZHSHNE9BAAM

PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimientos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la notaria NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que éstos sean incorporados en su base de datos con la finalidad de realizar gestión administrativa, procedimientos administrativos, gestión de estadísticas internas, verificación de datos y referencias, registros notariales, prestación de servicios de certificación, transmisión y/o transferencia de datos, en cumplimiento de las funciones propias de la actividad notarial reglamentadas a través del Decreto 960 de 1970 y las demás autorizadas por la ley. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre datos sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o sobre menores de edad. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos con un escrito dirigido a NOTARIA 21 DE BOGOTÁ a la dirección de correo electrónico notaria@notaria21bogota.com indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar; o mediante correo postal remitido a Calle 70 A No. 8-27 en la ciudad de Bogotá." ---------

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identificación y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asume la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3.- Conoce la ley y sabe que la(el) notaria(o) responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de la otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forma parte de este instrumento. ----------

4.- Solo solicitara correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído que fue el presente instrumento en forma legal por el compareciente y enterado de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello lo firma junto con la(el) suscrita(o) Notaria(o) quien en esta forma lo autoriza. ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/08/06 - 4:49:26 PM

Recibo No.: 0005698420 Valor: $5.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrAdfdbjifIkadZg

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado ingrese a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-certificados e ingrese el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

****

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT 204 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

MATRICULA: 09-369043-12

DOMICILIO: CARTAGENA

NIT: 900487011-6

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-369043-12
Fecha de matrícula: 23/12/2011
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 30/05/2018
Activo total: $20.789.320.783
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

Cámara de Comercio de Cartagena
Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR
NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Isaías Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO
Certificado de Existencia y Representación

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal:	CR13B No 26-78 OF 106 ED INTELIGENTE
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1:	6931741
Teléfono comercial 2:	6931742
Teléfono comercial 3:	No reporto
Correo electrónico:	ricardo.santos@suez.com

Dirección para notificación judicial:	Carrera 13 B 26 78 ED INTELIGENTE OF 106
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1:	6931741
Teléfono para notificación 2:	6931742
Telefono para notificación 3:	No reporto
Correo electrónico de notificación:	ricardo.santos@suez.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
3600: Captación, tratamiento y distribución de agua

Actividad secundaria:
7020: Actividades de consultaría de gestión

Otras actividades:
3900: Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 12 de Diciembre de 2011, otorgado en Bogotá, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de Diciembre de 2011, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2016 bajo el número 127,139 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

AQUALOGY LATAM SAS ESP

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Origen	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
08	05/31/2016	Asamblea de Accionistas	127,154	10/29/2016

11	07/31/2017	Asamblea de Accionistas	136,285	11/07/2017

Que Por Acta No. 08 del 31 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de Octubre de 2016, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2016 bajo el número 127,154 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

SUEZ WATER ADVANCED SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. ESP

CERTIFICA:

Que por acta No. 11 del 31 de Julio de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2017 bajo el número 136,285 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su razón social por:

SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P.

Que Por Acta No. 08 del 31 de Mayo de 2016, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Bogotá, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de Octubre de 2016, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2016 bajo el número 127,154 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Cartagena.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: (i) La prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, incluyendo todas las actividades complementarias y/o conexas estos, así como aquellas que se consideren inherentes a la prestación de los servicios públicos mencionados, o aquellas necesarias o convenientes para el logro del objeto propuesto, incluyendo la distribución de agua apta para el consumo humano, su conexión y medición, así como también la recolección de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos y las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de aguas y residuos (u) El tratamiento de residuos y

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR
NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Isaías Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO

subproductos de las aguas residuales, minimizando su actividad o carácter contaminante (iii) La prestación de servicios propios y característicos de los sistemas de información, comprendiendo, las actividades de consultoría de sistemas, posting de equipo y gestión de redes, actividades de gestión de administración y contabilidad, servicios de consultoría, ingeniería y asistencia técnica, ya sea para la prestación de otros servicios, como para la ejecución de obras. (iv) La prestación de servicios de formación, asesorías técnicas y especializadas, servicios de consultoría para la adquisición y gestión de conocimientos, selección y formación de personal y de equipos, implantación de estrategias y procesos de actuación y organización de recursos humanos, organización de cursos, master y seminarios, todo ello en relación con las actividades relacionadas con los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en sus distintas fases y su repercusión en el medio ambiente. Objeto social secundario: En desarrollo de su objeto social principal, la Sociedad podrá asimismo desarrollar las siguientes actividades: a) La ejecución y dirección de cualquier tipo de obras, incluyendo sin limitación, obras civiles y eléctricas, en relación a cualquiera de los servicios y actividades relacionados con su objeto social principal, sean éstas de demolición, de construcción, reparación, mantenimiento, conservación, ampliación o mejora de plantas de tratamiento de aguas potables o residuales, y en general, de cualquier tipo de inmuebles. b) La realización de estudios económicos, publicitarios, estadísticos, o de cualquier otro contenido. c) La obtención, modificación, venta y distribución de subproductos o residuos de aguas, incluyendo su transporte y deposición en lugares autorizados. d) La celebración de cualquier tipo de acto o contrato tanto con personas naturales como con cualquier tipo de persona jurídica, incluyendo, sin limitación, la compra, venta, distribución, mantenimiento, instalación, operación, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos, sistemas, materias primas y/o artículos para los sectores de los servicios públicos en general; la adquisición, venta, arrendamiento de cualquier tipo de bien inmueble; la celebración de cualquier tipo de contrato de carácter civil, comercial, administrativo, incluyendo sin limitación, contratos de concesión, de cuentas en participación, mandato, entre otros. La inversión en acciones, bonos, cuotas sociales, o cuotas de interés en cualquier tipo de persona jurídica, inclusive Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, y la realización de inversiones en cualquier clase de títulos y valores, en Colombia o en el exterior. e) El otorgamiento de fianzas y otras garantías, cartas de crédito, hipotecas, prendas y en general, de cualquier otro tipo de gravamen. f) Cualquier actividad civil o comercial lícita, especialmente, aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. La Sociedad podrá realizar las actividades comprendidas en el objeto social, contratando con el Estado, Departamentos, Distritos, Municipios, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y demás empresas o entes públicos o privados, tanto en el

territorio nacional como en el extranjero.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$5.355.000.000,00	5.355.000	$1.000,00
SUSCRITO	$3.689.000.000,00	3.689.000	$1.000,00
PAGADO	$3.689.000.000,00	3.689.000	$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Representante Legal quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá un (1) suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Representante Legal y su suplente serán designados por la Junta Directiva. El período será de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos por períodos idénticos de dos (2) años un número ilimitado de veces, y removidos libremente en cualquier momento, cumpliendo los requisitos legales. Cuando la Junta Directiva no elija al Representante Legal y a su suplente en las oportunidades que deba hacerlo, continuarán los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	FRANCISCO BELTRAN RODRIGUEZ DESIGNACION	P XDC848161

Por Acta No. 019 del 30 de Noviembre de 2016, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Enero de 2017 bajo el número 128,672 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE MARIA OURO LOPEZ DESIGNACION	C.E. 428318

Por Acta No. 21 del 06 de Diciembre de 2017, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2017 bajo el número 137,165 del Libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUSUPLENTE: El Representante Legal y su suplente tendrán a su cargo la representación de la Sociedad, en virtud de lo cual ejercerán las funciones propias de su cargo, en especial, pero sin limitación las siguientes, todo dentro de las

Dra. María del Pilar Flores L. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR
NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. Isaías Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO
Dra. María del Pilar Flores L. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

autorizaciones y límites consagrados en estos estatutos y en la ley:1. Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar apoderados para efectos procesales que representen judicialmente a la Sociedad cuando fuere el caso. 2. Representar a la Sociedad cuando ésta sea accionista o socia de otras sociedades asistiendo y votando en las reuniones ordinarias o extraordinarias de asamblea de accionistas o juntas de socios, según corresponda, ejerciendo todos los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a la calidad ostentada por la sociedad en cada caso concreto. Asimismo, aprobar o impugnar, en su caso, los correspondientes estatutos, acuerdos de accionistas, o cualquier otro tipo de acto o acuerdo sobre el que debiere decidir la Sociedad en su calidad de socio o accionista, según sea el caso. Para estos efectos, el Representante legal podrá conferir la representación para que la Sociedad sea representada en las reuniones ordinarias y extraordinarias que se celebren en las sociedades de las que la Sociedad sea accionista o socio, representación que deberá otorgarse por escrito y con carácter especial para cada una de estas reuniones. 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reunión ordinaria, dentro de lo dispuesto en la ley y en estos estatutos. 4. Solicitar todo tipo de licencias de construcción, ambientales y de funcionamiento, entre otros. 5. Negociar, ejecutar, celebrar y realizar todos los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad, dentro de los siguientes límites: a. La suscripción de contratos relacionados con la prestación del servicio público de alcantarillado o acueducto; la prestación de cualesquiera otros servicios incluidos en el objeto social principal de la Sociedad; la contratación o subcontratación con personas naturales o jurídicas, ya sea como contratante o como contratista; y, la realización de todo tipo de obras, requerirá previa autorización de la Junta Directiva cuando la cuantía anual de dichos contratos exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento de la celebración del contrato.
b. Someter a arbitramento, mediación, conciliación o cualquier medio alternativo de resolución de conflictos autorizado por las leyes de la República de Colombia las controversias o diferencias surgidas entre la Sociedad y terceros, y representar a la Sociedad en todas las instancias requeridas en estos procesos, suscribiendo todos los documentos y realizando todos los actos requeridos para que los mismos lleguen a su fin, siempre y cuando la cuantía de los litigios o controversias correspondientes no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. c. Celebrar, en calidad de adquirente, cualquier tipo de contrato de compraventa de bienes muebles o inmuebles, incluyendo la adquisición de equipos, productos, elementos o materias propias de las actividades de la Sociedad, siempre que su cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento de la celebración del contrato, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. d. Adquirir o ceder todo tipo de tecnología o know-how, mediante licencias, patentes,

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/08/06 - 4:49:26 PM

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrAdfdbjifIkadMsO

EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el articulo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en via gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Por Documento Privado de fecha 13 de Julio de 2018, otorgado en Bogotá, inscrito en esta Camara de Comercio el 16 de Julio de 2018 bajo el número 142,118 del Libro IX del Registro Mercantil.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

SITUACION DE CONTROL

MATRIZ SOCIEDAD GENERAL AGUAS DE BARCELONA S.A.
DOMICILIO: CARTAGENA - COLOMBIANA
ACTIVIDAD: PRESTACIÓN SE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y SUS CORRESPONDIENTES ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS, INHERENTES Y CONEXAS

Controla a:

369043 12 SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
DOMICILIO CARTAGENA - COLOMBIANA
Subordinada
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: EL CONTROLANTE POSEE EL 100% DE LAS ACCIONES DE LA CONTROLADA
ACTIVIDAD PRESTACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO.
DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JUNIO DE 2013
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 127215 16/11/01

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	SUEZ COLOMBIA S.A.S. ESP
Matrícula número:	09-369056-02
Último año renovado:	2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil:	2018/05/30
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CRA 13 B # 26-78 OF. 106 ED. INTELIGENTE BARRIO CHAMBACU
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

3600: Captación, tratamiento y distribución de agua
7020: Actividades de consultaría de gestión
3900: Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA

República de Colombia
Los documentos que contienen derechos reales sobre inmuebles, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Cámara de Comercio de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: nrAdfdbjifIKadZsN

Por acta No. 11 del 31 de Julio de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2017 bajo el número 130,287 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	SILVINA INES SOMASCO ep MOZZICONACCI DESIGNACION	P	16CP24736

Por Acta No. 10 del 07 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2017 bajo el número 130,362 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	AIDA CABRERA TORRES DESIGNACION	P	AA234130

Por Acta No. 10 del 07 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2017 bajo el número 130,362 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. DESIGNACION	N 860.008.890-5

Por Documento Privado del 12 de Diciembre de 2011, otorgado en Bogotá, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 23 de Diciembre de 2011, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2016 bajo el número 127,139 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VANESA KARINA TABORDA JIMENEZ DESIGNACION	C	45.546.995

Por Documento Privado del 31 de Mayo de 2012, otorgado en Bogotá, inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 01 de Junio de 2012, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2016 bajo el número 127,141 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	LAURA DANIELA CALDERON DUQUE DESIGNACION	C	1.018.436.296

cualquier póliza de seguros en nombre de la Sociedad. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de ?Accionistas y la Junta Directiva. 10. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

CERTIFICA

Que por Acta No. 23 del 30 de Mayo de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Julio de 2018, bajo el número 142,320 del libro IX del Registro Mercantil, mediante la cual, se autoriza al Gerente para suscribir en nombre de la sociedad con SUEZ SPAIN SL, un acuerdo de crédito a plazo hasta por valor de (2.950 M.E); con un plazo de 6 meses para atender la sustitución de pasivos de la compañía, el cual por su cuantía supera sus facultades estatutarias, así como para firmar con esta entidad el Term Loan Facility Agreement.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓ
PRINCIPAL	FRANCISCO BELTRAN RODRIGUEZ DESIGNACION	P XDC848161

Por Acta No. 10 del 07 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2017 bajo el número 130,362 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	ARNAUD SAUNIERE DESIGNACION	P 1FV310727

Por Acta No. 10 del 07 de Marzo de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Marzo de 2017 bajo el número 130,362 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	JOSE MARIA OURO LOPEZ DESIGNACION	C.E. 428.318

Por acta No. 12 del 6 de Diciembre de 2017, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2017 bajo el número 137,256 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE	GUSTAVO ROBLEDO VILLEGAS DESIGNACION	C 73.689.188

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

bancarios, entre otros títulos valores, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. l. Aceptar cualquier tipo de garantías que se ofrezcan y constituyan por terceros a favor de la Sociedad, incluyendo sin limitación prendas con o sin tenencia, hipotecas, fianzas, entre otros; cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. m. Celebrar todo tipo de operaciones de arrendamiento financiero con las entidades financieras habilitadas para tal efecto, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. n. Celebrar contratos de arrendamiento de toda clase de bienes a favor de la Sociedad en calidad de arrendataria, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos. o. Firmar y endosar cheques, ordenar todo tipo de transferencias y dar instrucciones sobre las mismas, giros y órdenes de pago, con cargo a los recursos de la Sociedad, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000). p. Para la celebración de los siguientes actos jurídicos, a título enunciativo y no limitativo, e independientemente de su cuantía, el Representante Legal requerirá siempre previa autorización de la Junta Directiva: (i) Otorgar créditos en nombre de la Sociedad a favor de terceros o de los accionistas de la Sociedad. (ii) Conciliar, novar, ceder, extinguir y transigir todo tipo de contratos de derivados financieros y operaciones de permuta de intereses y/o de divisas. (iii) Celebrar contratos de compraventa y prenda en relación con cualesquiera acciones, cuotas sociales, obligaciones, bonos y títulos en el mercado de valores. (iv) Celebrar contratos de permuta de bienes inmuebles, corporales e incorporales. (v) Constituir o celebrar cualquier tipo de acto o contrato que tenga por objeto o como efecto la constitución por parte de la Sociedad y a favor de un tercero, de avales, fianzas, prendas con o sin tenencia, cartas de respaldo o comfort letters y cualesquiera otras garantías, con excepción de aquellas garantías exigidas por las respectivas entidades en el ámbito de licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, mencionadas en el literal g del numeral 5 anterior. (vi) Celebrar cualquier tipo de acto o contrato en virtud del cual se constituya, otorgue, revoque o termine cualquier tipo de derecho real y/o personal a favor de terceros sobre los bienes de la Sociedad, incluyendo sin limitación a arrendamientos (cuando la Sociedad actúe como arrendadora), usufructos, derecho de uso y habitación, servidumbres, hipotecas o anticresis, a favor de terceros. 6. Ejercer la representación de la Sociedad en materia laboral y de seguridad social. Contratar, modificar, prorrogar y rescindir contratos laborales del personal de la Sociedad fijando las condiciones económicas, de trabajo y de cualquier otra clase. 7. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 8. Suscribir, modificar o cancelar

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

marcas, o contratos de asistencia técnica o equivalentes, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento de la celebración del contrato, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. e. Realizar el pago de cualquier tipo de deuda que tenga la Sociedad, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. f. Admitir en pago de las cantidades que se adeuden a la Sociedad toda clase de bienes muebles por su valor comercial o por el que libremente convenga y en las condiciones que estime conveniente, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. g. Representar a la Sociedad en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios en todas sus fases, lo cual incluye la ejecución de toda serie de documentos relacionados con las ofertas, incluyendo la formulación de toda clase de declaraciones y manifestaciones necesarias y constituir garantías exigidas. En la medida en que esté contemplado o sea exigido por las bases de la licitación, lo anterior podrá realizarse conjuntamente o unión con otras empresas, según las circunstancias exigidas, y en cuyo caso, firmar los acuerdos para formalizar la colaboración empresarial correspondiente. Asimismo, presentar proposiciones ante las autoridades y entidades públicas o privadas, con las variantes y alternativas permitidas en los pliegos de la licitación. Las facultades contenidas en este apartado podrán ejercerse siempre que la cuantía no exceda de un límite de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos. h. Abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias ante las entidades de crédito y financieras que corresponda, en los términos que considere oportunos, siempre y cuando su cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. i. Solicitar a entidades financieras créditos, fijando los intereses, plazos, comisiones y condiciones que considere Recibir y pagar, en todo o en parte, el importe de tales créditos. Modificar, prorrogar y cancelar total o parcialmente los referidos créditos y con este fin, firmar las correspondientes pólizas o contratos y aceptar, librar y endosar, en su caso, letras de cambio y demás documentos que fueren necesarios. Las facultades indicadas en este apartado podrán ejercerse siempre que la cuantía total del crédito solicitado (incluyendo tanto el monto inicial como las, modificaciones que se realicen al mismo) no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. j. Solicitar y contratar con entidades financieras todo tipo de garantías a favor de la Sociedad, de sus filiales o vinculadas, incluyendo sin limitación avales, fianzas, y derechos reales de prenda con y sin tenencia, cuya cuantía no exceda de un millón de Euros (? 1.000.000) o su equivalente en pesos colombianos, caso en el cual requerirá autorización previa de la junta directiva. k. Librar, girar, negociar, cobrar y descontar letras de cambio, pagarés, cheques

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

Nº 4398

AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
NOTARÍA VIGÉSIMO DEL CÍRCULO DE QUITO
CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO LA PRESENTE COPIA CONCUERDA CON EL
PRESENTADO A LA VISTA
09 AGO 2018
DRA. MARÍA DEL PILAR ORTIZ
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo - EPMAPA-SDA-EP inicio a las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados si no cubiertos con la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

OCTAVA: Que en virtud de lo expuesto, se solicita a la Junta Directiva autorizar la apertura de una Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, la designación de un representante legal y el otorgamiento de los poderes y facultades a dicho representante.

NOVENA: Los votos de todos los miembros de la Junta Directiva, contenidos en documentos separados fueron recibidos por el Representante Legal de la Sociedad en las siguientes fechas:

NOMBRE	FECHA
Francisco Beltrán Rodríguez	25 de julio de 2018
Arnaud Sauniere	25 de julio de 2018
José María Ouro	25 de julio de 2018

DECIMA: El Representante Legal de la Sociedad, ha cumplido con la exigencia legal prevista en el mencionado artículo 20 de la Ley 222 de 1995, de informar a cada uno de los Miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, el resultado de la votación, es decir dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la última comunicación.

DECIMA PRIMERA: Como consecuencia de todo lo anterior, los suscritos Representante Legal y miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, nos permitimos incorporar las decisiones que han sido tomadas por la Junta Directiva en la presente acta, y la cual será incorporada en el libro correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 222 de 1995 y los Estatutos de la Sociedad.

II. DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

PROPOSICIÓN No. 1

1. Designación para suscripción del Acta

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995, para efectos de la elaboración y asentamiento del acta en libro respectivo, se autoriza que ésta sea suscrita por el señor Francisco Beltrán Rodríguez en su calidad de Presidente y por la Señora Diana Carolina Velasco Reyes en calidad de Secretaria.

PROPOSICIÓN No. 2

2. Establecimiento de una Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador

Se autoriza al Representante Legal y su Suplente la apertura de una Sucursal (en adelante la sucursal) de la Sociedad en la República del Ecuador, conforme lo señala el numeral 11 del Artículo 48 de los Estatutos teniendo en cuenta lo siguiente

AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
EL SUSCRITO NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL A LA VISTA
08 AGO 2018
ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ
NOTARIO ENCARGADO

SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P.
JUNTA DIRECTIVA
Acta No. 27

Decisión tomada por voto escrito de acuerdo al Artículo 19 de la Ley 1258 de 2008, y el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995.

RESOLUCIÓN 0058

LUGAR, FECHA Y HORA

En Cartagena, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) los suscritos, Francisco Beltrán Rodríguez, actuando en calidad de Representante Legal de SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (la "Sociedad"), y Diana Carolina Velasco Reyes, en su calidad de Secretaria, nos permitimos extender la presente Acta, con el fin de asentarla en el libro de actas de dicho órgano y en virtud de la cual se aprueban las disposiciones aquí contenidas, sometidas previamente a la consideración de la Junta Directiva mediante comunicación del 23 de julio de 2018. Todo lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995, así:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Ley 222 de 1995 y la Ley 1258 de 2008 autorizan a la Junta Directiva a tomar decisiones mediante escritos a través de los cuales todos los miembros de la Junta expresen el sentido de su voto sobre un tema en particular.

SEGUNDA: Con base en la anterior disposición, la totalidad de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad, dentro del plazo previsto para el efecto del artículo 20 de la Ley 222 de 1995, expresaron en forma escrita el sentido de su voto respecto de las resoluciones sometidas a su consideración y que se indican más adelante en esta Acta.

TERCERA: Que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo de los Tsáchilas – EPMAPA–SD– de la República del Ecuador convocó al Proceso de Concurso Público para identificar, seleccionar un aliado estratégico y conformar una alianza estratégica con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo – EPMAPA–SD–.

CUARTA: Que la sociedad dentro del marco del Proceso del Concurso Público presentó el día 29 de junio de 2018 una Oferta (en adelante la Oferta) respaldada con una Garantía de Seriedad de la Propuesta emitida por PRODUBANCO.

QUINTA: Que la Oferta presentada por la Sociedad fue evaluada por la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, donde obtuvo una calificación de 99 puntos sobre 100 y por consiguiente, la oferta se ubicó en el primer orden de prelación, conforme al Informe de Evaluación de Ofertas del 17 de julio de 2017.

SEXTA: Que de acuerdo con lo previsto en las Bases del Concurso Público y en el ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, se requiere previamente a la firma del contrato que corresponde, que las empresas extranjeras estén domiciliadas en la República del Ecuador conforme a las leyes de ese país.

SÉPTIMA: Que el incumplimiento a este mandato legal, tiene como consecuencias i) la imposibilidad en la firma del contrato, ii) que el oferente en segundo lugar del orden de prelación inicie la etapa de negociación directa prevista en las bases del Concurso Público, iii) que la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo – EPMAPA–SD– haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, iv)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
Isaías Guzmán Ortiz
NOTARIO ENCARGADO

4398

Ca2791233

DENOMINACIÓN: SUEZ COLOMBIA S.A.S.E.S.P.

DOMICILIO: será la ciudad de Quito, República del Ecuador.

CAPITAL ASIGNADO: TREINTA MIL DÓLARES AMERICANOS ($30.000 USD).

ACTIVIDADES: La Sucursal realizará las actividades que sean compatibles con los estatutos de la Sociedad.

PROPOSICIÓN No 3

3. Designación del Apoderado y/o Representante Legal de SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P y otorgamiento de Poderes y/o Facultades.

Se autoriza que se designe a la compañía ESCROWADM S.A. de Quito, Ecuador identificada con RUC No. 1791902912001, como Apoderado y/o Representante Legal de SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P (la "Compañía"), quien tendrá a su cargo la representación de la Sucursal, en virtud de lo cual ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial, pero sin limitación las siguientes:

a. Realicen, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

b. Ejerzan todas las facultades que se otorgan a los procuradores judiciales de conformidad con el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos de la República del Ecuador; para lo cual a) podrán presentar demandas y/o reconvenciones y/o diligencias preparatorias y/o providencias preventivas de cualquier tipo, someter la controversia a mediación y/o arbitraje, presentar peticiones de índole administrativa, contestar demandas y reconvenciones, suscribir peticiones, comparecer a actuaciones y/o diligencias y/o audiencias de cualquier tipo, rendir todo tipo de declaraciones juramentadas; pedir, anunciar y actuar pruebas, promover todos los recursos a su disposición, entre estos los de ampliación, aclaración, hecho y apelación en cualquier proceso y ante cualquier autoridad, y para promover o intervenir en recursos de casación e incluso acciones extraordinarias de protección constitucionales. Así también, los Procuradores Judiciales podrán rendir testimonio a nombre de su mandante, absolver posiciones, negociar y suscribir transacciones, reconocer documentos, comprometer pleitos en árbitros, desistir del pleito, transar o negociar acuerdos, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y, otros actos o asuntos semejantes, de manera especial para el patrocinio judicial en cualquier controversia o disputa, lo cual incluye la participación en cualquier tipo de audiencia, y la interposición de cualquier tipo de recursos a su disposición. b) Además, podrán cobrar, convenir formas de pago, aprobar convenios, condiciones, plazo y adquirir de cualquier modo valores u otros documentos.

   En definitiva, se otorga este Poder General con procuración judicial para que los apoderados generales representen a la Compañía, en todos los procesos judiciales, extrajudiciales, de mediación, arbitrales y en aquellos procedimientos administrativos, de queja, constitucionales y procesos relacionados con los mismos. En general otorga todas las facultades para representar los intereses de la Poderdante en todo tipo de proceso ya sean de naturaleza, judicial, administrativa, constitucional o cualesquiera otras. En consecuencia, los procuradores judiciales también quedan autorizados para realizar gestiones administrativas ante cualquier institución pública y privada.

c. Presenten, ofrezcan, soliciten, reconozcan, entreguen, legalicen y otorguen ante notario, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realicen cualquier acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.

RESOLUCIÓN 0068 - 03-AGO 2018

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Isaías Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

4398

AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
EL NOTARIO VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CERTIFICO QUE PREVIO EL COTEJO DE LA PRESENTE COPIA COINCIDE CON EL TENIDO A LA VISTA
03 AGO 2016

d. Los mandatarios están autorizados a delegar este poder en su totalidad o en parte, a otra o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de los mandatarios del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieren otorgado los mandatarios de conformidad con este instrumento.

03 AGO 2016
RESOLUCION
9966

III. VOTACIÓN

Miembro de la Junta Directiva	Proposición No. 1		
	Sentido del Voto		
	Favorable	Desfavorable	En blanco
Francisco Beltrán Rodríguez	X		
Arnaud Saunière	X		
José María Ouro	X		

Miembro de la Junta Directiva	Proposición No. 2		
	Sentido del Voto		
	Favorable	Desfavorable	En blanco
Francisco Beltrán Rodríguez	X		
Arnaud Saunière	X		
José María Ouro	X		

Miembro de la Junta Directiva	Proposición No. 3		
	Sentido del Voto		
	Favorable	Desfavorable	En blanco
Francisco Beltrán Rodríguez	X		
Arnaud Saunière	X		
José María Ouro	X		

En consecuencia, la Junta Directiva de la Sociedad ha aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de todos los miembros, la transcrita anteriormente.

Por lo tanto, decididos los temas sometidos a consideración de la Junta Directiva de la Sociedad, se suscribe la presente acta de la Junta Directiva por parte del Representante Legal en calidad de Presidente y la Secretaria.

FRANCISCO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Presidente

DIANA CAROLINA VELASCO REYES
Secretaria

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA

DE FECHA: 10 AGO 2018 OTORGADA EN LA NOTARÍA 21ª. DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D. C.

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa052588571-Aa052588572-Aa052588573-

Decreto 1681 de 1.996 - (Modificado por el Decreto 0188 de 2013) - Resolución 0858 de fecha 31 de enero de 2018

Derechos Notariales:	$	57.600.oo	M/cte.
Retención en la Fuente:	$	0.oo	M/cte.
Iva	$	33.858.oo	M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	$	5.850.oo	M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	$	5.850.oo	M/cte.

NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. FRANCISCO BELTRAN RODRIGUEZ Autenticación 22/05/2018 11:22 A.M.

FRANCISCO BELTRÁN RODRÍGUEZ

PASAPORTE No. XDC848161 expedida en España

TEL. o CEL. 3218138990

DIR. Calle 72 No. 5-83

CIUDAD. Bogotá, D.C.

E-MAIL. francisco.beltran@suez.com

Quien actúa en su condición de Representante Legal de la sociedad SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P., NIT. 900.487.011-6

ISAÍAS GUZMÁN ORTIZ

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

ENCARGADO

según resolución número 9230 de fecha 6 de agosto de 2018

Rv.1 Rv.2

Marcela R./4730/

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C. Isaías Guzmán Ortiz NOTARIO ENCARGADO

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas certificados y documentos del archivo notarial

SELLO DE SELLOS

Radicado por: Edwin F. Higuera Cardenas

E.P. tradición con:

Confirmada por:

Notaría:

Elaborada por: Marcela Roa

Confirma poder

ID:

Revisión 1 por: Amparo Cruz

Liquidación por: CONSUELO HUERFANO

Toma Biometría por: Edwin F. Higuera Cardenas

Toma Firma y Huella: Edwin F. Higuera Cardenas

Cierre por: Marcela Roa

Retiro por:

Revisión 2 por: Amparo Cruz

Expedición copias: Liliana Morris

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Adriana Cuellar Arango

Ca2791232

NOTARIA 21 - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **4398** DE FECHA **10** DE **AGOSTO** DE **2018** TOMADA DEL ORIGINAL (DEC 960/70) ART 80 MODIFICADO ART42 DEC.2163/70-ART41 DEC. 2148/83) Y SE EXPIDE CON DESTINO:

ESCROWADM S.A.

EN **12** HOJAS DE FOTOCOPIA

10 AGOSTO DE 2018

ISAIAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
ENCARGADO
RESOLUCION 9230 DE FECHA AGOSTO 06 DEL 2018

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Adriana Cuellar Arango

NOTARIA 21 - BOGOTA

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en [illegible] fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 28 AGO. 2018

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

suez

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE
SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P.
NIT No. 900.487.011–6

CERTIFICA

Que de acuerdo a los registros y libros de la sociedad **SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P.** identificada con NIT No. 900.487.011–6, sus accionistas son los que se señalan a continuación:

No.	ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
1	Synectic, Tecnologías de la Información, S.A.U (antes Aquagest Services Company, S.A	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	45%
2	Suez Spain S.L. (antes Aguas de Levante, S.A. Sociedad Unipersonal)	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	1%
3	Aquatec, Proyectos para el Sector del Agua S.A.U (antes Aqua Ambiente Servicios Integrales, S.A.)	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	45%
4	Suez Agua, Concesiones Ibérica SLU (antes Interagua Servicios integrales del Agua, S.A.)	Paseo Castellana (Torre de Cristal), 259C, PLANTA 31 SUR, Madrid, España	1%
5	Aqua Development Network, S.A.	Paseo Castellana (Torre de Cristal), 259C, PLANTA 31 SUR, Madrid, España	8%
TOTAL			100%

En el mismo sentido me permito certificar la participación accionaria de los socios de la sociedad *SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P., en el siguiente sentido:*

1. SYNECTIC, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.U (ANTES AQUAGEST SERVICES COMPANY, S.A

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Sociedad General Aguas de Barcelona, S.A.U	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

1.1. SOCIEDAD GENERAL AGUAS DE BARCELONA, S.A.U

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Hisusa Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.U.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

1.1.1. HISUSA HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez Spain S.L.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

1.1.1.1. SUEZ SPAIN S.L.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez International SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	0.28%
Suez Groupe SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	99.72%
TOTAL		100%

1.1.1.1.1. SUEZ INTERNATIONAL SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

1.1.1.1.2. SUEZ GROUPE SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

2. **SUEZ SPAIN S.L. (ANTES AGUAS DE LEVANTE, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL)**

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez International SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	0.28%
Suez Groupe SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	99.72%
TOTAL		100%

2.1. SUEZ INTERNATIONAL SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

SUEZ

2.2. SUEZ GROUPE SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

3. AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U (ANTES AQUA AMBIENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.A.)

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez Advanced Solutions España, S.L.U	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

3.1. SUEZ ADVANCED SOLUTIONS ESPAÑA, S.L.U

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Hisusa Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.U.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

3.1.1. HISUSA HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez Spain S.L.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

3.1.1.1. SUEZ SPAIN S.L.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez International SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	0.28%
Suez Groupe SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	99.72%
TOTAL		100%

3.1.1.1.1 SUEZ INTERNATIONAL SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

3.1.1.1.2. SUEZ GROUPE SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

4. SUEZ AGUA, CONCESIONES IBÉRICA SLU (ANTES INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA, S.A.)

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, S.A.U	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

4.1. AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Hisusa Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.U.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

4.1.1. HISUSA HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez Spain S.L.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

4.1.1.1. SUEZ SPAIN S.L.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez International SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	0.28%
Suez Groupe SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	99.72%
TOTAL		100%

4.1.1.1.1. SUEZ INTERNATIONAL SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

SUEZ

4.1.1.1.2. SUEZ GROUPE SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

5. AQUA DEVELOPMENT NETWORK, S.A.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Sociedad General Aguas de Barcelona, S.A.U	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	99.99%
Suez Agua, *Concesiones Ibérica SLU* (antes Interagua Servicios integrales del Agua, S.A.)	Paseo Castellana (Torre de Cristal), 259C, PLANTA 31 SUR, Madrid, España	0.01%
TOTAL		100%

5.1. SOCIEDAD GENERAL AGUAS DE BARCELONA, S.A.U

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Hisusa Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.U.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

5.1.1. HISUSA HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez Spain S.L.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

5.1.1. SUEZ SPAIN S.L.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez International SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	0.28%
Suez Groupe SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	99.72%
TOTAL		100%

5.1.1.1 SUEZ INTERNATIONAL SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XLII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XLII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

SUEZ

5.1.1.2. SUEZ GROUPE SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

5.2. SUEZ AGUA, CONCESIONES IBÉRICA SLU

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Aquambiente Servicios para el Sector del Agua, S.A.U	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

5.2.1 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Hisusa Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A.U.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

5.2.1.1 HISUSA HOLDING DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS, S.A.U.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez Spain S.L.	Calle santa Leonor, 39, Madrid, España	100%
TOTAL		100%

5.2.1.1.1. SUEZ SPAIN S.L.

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez International SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	0.28%
Suez Groupe SAS	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	99.72%
TOTAL		100%

5.2.1.1.1.1. SUEZ INTERNATIONAL SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

SUEZ

5.2.1.1.1.2. SUEZ GROUPE SAS

ACCIONISTAS	DOMICILIO	PARTICIPACIÓN
Suez, S.A.	Tour CB21, 16, place de l'Iris, La Défense Cedex, Paris, 92040, France	100%
TOTAL		100%

Finalmente, me permito certificar que la Sociedad Francesa **SUEZ, S.A.** cotiza en la Bolsa de Valores EURONEXT PARIS desde el 22 de julio de 2008.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2018.

Cordialmente,

JOSE MARÍA OURO LOPEZ
Representante Legal Suplente
CE. 428. 318

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

Da testimonio que la firma que aparece en este documento, presentando ante este Despacho, el dia de hoy, guarda similitud a la de:

JOSE MARIA OURO LOPEZ CC. CE428318

Quien personalmente se presentó ante mi y la registró en fecha anterior. La firma del documento presentado se confronta con la que aparece en el archivo de esta Notaría, se extiende diligencia a insistencia de parte interesada

Cartagena : 2018-08-27 11:52

-1655723157

REPUBLICA DE COLOMBIA
Mario Armando
Escobar Esparza
NOTARIO SEPTIMO
DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ECHEVERRIA ESQUIVEL MARIO ARMANDO
(Has been signed by:
A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS BOLIVAR
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 8/28/2018 4:05:24 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SIZC45598380
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: SUEZ COLOMBIA S.A.S E.S.P. // SYNECTIC, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, S.A.U Y OTROS
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION COMPOSICION ACCIONARIA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 7
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040096177797

Expedido (mm/dd/aaaa): 08/27/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/apostilla

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....5.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí

Quito, 18 ABR. 2018

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARÍA

Dra. María del Pilar Flores F. NOTARÍA XII DÉCIMA SEGUNDA QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula número diez y siete guion dos mil once guion cincuenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en cincuenta y tres (53) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, DOCUMENTOS RELATIVOS A LA DOMICILIACION DE LA COMPAÑÍA SUEZ COLOMBIA S.A.S. E.S.P., que antecede.- Quito a veinte y ocho de agosto de dos mil dieciocho.-

Dra

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000038221

20181701012P02779

PROTOCOLIZACIÓN 20181701012P02779

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE AGOSTO DEL 2018, (17:15)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 53

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000038222

20181701012O01337

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701012O01337

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE AGOSTO DEL 2018, (17:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2011-58

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y ocho de agosto de dos mil dieciocho. *DLC*

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores F.
NOTARÍA XII
DÉCIMA SEGUNDA
ECUADOR